

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NUMERO: 377/98

CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS  
LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA CLAUDIA ALEXANDRA  
MUÑOZ VALENCIA POR LOS HERMANOS MUÑOZ VALENCIA.

CUANTIA : \$ 25'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
hoy día quince de julio de mil novecientos  
noventa y ocho ante mi, abogado GERMAN CASTI-  
LLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Can-  
tón, comparecen: por una parte, el señor In-  
geniero Omar Ricardo Muñoz Valencia, quien de-  
clara ser ecuatoriano, casado y domiciliado en  
esta ciudad, por sus propios derechos; la Inge-  
niera Patricia Jamile Muñoz Valencia, quien de-  
clara ser ecuatoriana, casada y domiciliada  
en esta ciudad, por sus propios derechos; y,  
la señora Edith Jamile Valencia Ordóñez viuda  
de Muñoz, quien declara ser ecuatoriana, e-  
jecutiva y domiciliada en esta ciudad, en  
su calidad de Apoderada General de la señora  
Claudia Alexandra Muñoz Valencia, conforme cons-  
ta del Poder General que se agrega como habi-  
litante; y por otra parte, la señora E-  
dith Jamile Valencia Ordóñez viuda de Muñoz,  
quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva y  
domiciliada en esta ciudad, en su calidad de

rmby

Apoderada General de la señora Claudia Ale-  
xandra Muñoz Valencia, conforme consta del  
documento habilitante que se agrega; los com-  
parecientes son mayores de edad, capaces para  
obligarse y contratar, a quienes de conocerlos  
doy fe.- Bien instruidos en el objeto y re-  
sultados de esta escritura pública de Cesión  
de Participaciones, a cuyo otorgamiento concu-  
rren con amplia y entera libertad, para que  
la autorice me presentan la minuta que dice  
así: " Señor Notario: En el protocolo de es-  
crituras públicas a su cargo, sírvase incor-  
porar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-  
LES, que se otorga al tenor de las cláusu-  
las y declaraciones siguientes: PRIMERA.- O-  
TORGANTES. Convienen, celebran y suscriben la  
presente escritura de Cesión de Participaciones  
Sociales, por una parte, como CEDENTES, los  
hermanos Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia,  
Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Valencia y la  
señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia, ésta  
última representada por su madre, señora E-  
dith Jamile Valencia Ordóñez viuda de Muñoz  
mediante Poder General otorgado el uno de  
octubre de mil novecientos noventa y siete an-  
te el Notario Décimo Octavo del cantón Gua-  
yaquil, abogado, Germán Castillo Suárez, cuya  
copia se adjunta como documento habilitante;



1 en sus condiciones de poseionarios conjuntos  
2 de los bienes sucesorios de quien fuera su  
3 padre , Ingeniero César Muñoz Vicuña, cuya po  
4 sesión efectiva les fuera concedida por el No  
5 tario Décimo Octavo del cantón Guayaquil , a-  
6 bogado Germán Castillo Suárez el ocho de di-  
7 ciembre de mil novecientos noventa y siete ,  
8 cuya Acta , protocolizada ante el mismo Notario  
9 y fecha , se encuentra inscrita en el Registro  
10 de la Propiedad de Guayaquil el siete de enero  
11 de mil novecientos noventa y ocho. , con el  
12 número ciento sesenta y cuatro , según consta  
13 en el Tomo nueve , de fojas cuatro mil dos-  
14 cientos tres a cuatro mil doscientos cincuenta  
15 y dos y anotada bajo el número treinta y dos  
16 mil cuatrocientos setenta y cinco del Reperto-  
17 rio ; y , por otra parte , como CESIONARIA , la  
18 señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia repre-  
19 sentada por la señora Edith Jamile Valencia  
20 Ordóñez viuda de Muñoz , mediante el Poder Ge-  
21 neral anteriormente referido ; partes a las que  
22 en adelante , se podrá llamar por sus nombres  
23 propios o por la calidad con que intervienen  
24 en la presente escritura . SEGUNDA : ANTECEDEN-  
25 TES ✓ - Según consta en la escritura pública  
26 de AUMENTO DE CAPITAL , PRORROGA DE PLAZO Y  
27 REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS , otorgada ante la  
28 Notaria Vigésima Octava de Guayaquil , abogada

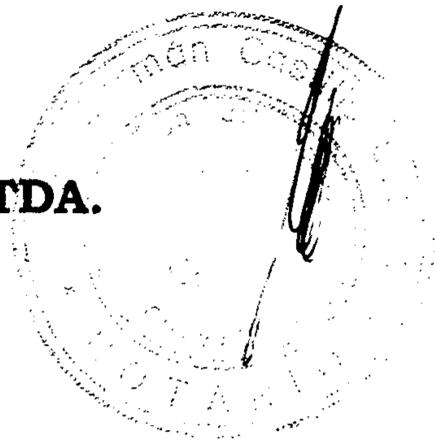
2

Norma Thompson Barahona, el diez de Mayo  
de mil novecientos noventa y cinco, e ins-  
crita en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
el uno de Diciembre de mil novecientos no-  
venta y cinco, con el número seis mil tres-  
cientos noventa y siete, de fojas cuarenta  
y cuatro mil ochocientos sesenta a cuarenta  
y cuatro mil ochocientos noventa y dos y  
anotada bajo el número cuarenta y tres mil  
cuarenta del Repertorio, CONSTRUCCIONES E IN-  
DUSTRIAS C. LTDA. tiene en la actualidad un  
capital social suscrito y pagado de TRESCIEN-  
TOS MILLONES DE SUCRES, dividido en tres-  
cientas mil participaciones sociales de un  
mil sucres cada una de ellas, de las cua-  
les, ciento cincuenta mil pertenecen al so-  
cio fallecido Ingeniero César Muñoz Vicuña.  
La junta general de socios de la compañía  
Construcciones e Industrias C. Ltda. reunida  
el miércoles ocho de abril de mil novecien-  
tos noventa y ocho, autorizó a petición de  
la cónyuge sobreviviente y de los herederos  
del socio Ingeniero César Muñoz Vicuña, la  
cesión de veinticinco mil participaciones so-  
ciales del capital de la compañía en favor  
de la señora Claudia Alexandra Muñoz Valen-  
cia, a quien por no haber sido anteriormen-  
te socia, la admitía como tal. TERCERA: OB-

150.000

**CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.**

Padre Aguirre 104 y Malecón  
Edificio El Fortín - primer piso  
Guayaquil, Ecuador



**C E R T I F I C O** : Que la junta general de socios de la compañía CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA, reunida extraordinariamente el día 8 de abril de 1998, autorizó a los hermanos Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia, Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Valencia y señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia, en su calidad de poseesionarios conjuntos de los bienes sucesorios del socio Ingeniero CESAR MUÑOZ VICUÑA la cesión de veinticinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, en el capital social de la misma, a favor de la señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia, a quien, por no haber sido socia anteriormente, se la admite como tal.

Guayaquil, Junio 30 de 1998.

**Ing. Federico von Buchwald Pons,  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.**

000005612



ESCRITURA NUMERO: 728/97

PODER: GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA EMILIA

MILE VALENCIA ORDÓNEZ VIUDA DE MUÑOZ FOR

SEÑORITA CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador,

hoy día primero de octubre de mil no-

vecientos noventa y siete, ante mí abogado

GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario, Décimo Octa-

vo de este Cantón, comparece: la señorita

CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA, quien declara

ser ecuatoriana, soltera, estudiante, y domi-

ciliada en la ciudad de Lafayette, Estado

de Lousiana, Estados Unidos de Norte. Améri-

ca, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,

por sus propios derechos; la compareciente es

mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien

instruida en el objeto y resultado de esta

escritura pública de Poder General, a cuyo

otorgamiento concurre con amplia y entera

libertad, para que la autorice, me pre-

senta la minuta que dice así: Señor No-

tario: Autorice el siguientes poder general

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al

otorgamiento de esta escritura pública de

poder general y procuración judicial, la

mgh.

Se dio fe en la ciudad de Guayaquil, el día primero de octubre de 1957.

4

1 señorita Claudia Alexandra Muñoz Valencia,  
 2 ciudadana ecuatoriana , soltera , estudiante,  
 3 domiciliada por razón de sus estudios en  
 4 la ciudad de Lafayette , Estado de Lousiana,  
 5 Estados Unidos de Norte América , de trán-  
 6 sito por esta ciudad, a quien en lo  
 7 sucesivo se la denominará como la mandan-  
 8 te o poderdante .- - - - -

9 SEGUNDA: PODER GENERAL .- La señorita Clau-  
 10 dia Alexandra Muñoz Valencia confiere po-  
 11 der general , amplio y suficiente ,cuanto  
 12 en derecho se requiere , a favor de la  
 13 señora Edith Jamile Valencia Ordóñez viu-  
 14 da de Muñoz , para que en su nombre  
 15 y en su representación , administre sus  
 16 bienes muebles e inmuebles , presentes y  
 17 futuros , cobre los créditos a su favor,  
 18 pague las deudas e impuestos de las  
 19 cosas que administre ; y ,en general rea-  
 20 lice todo acto, gestión o contrato que  
 21 redunde en beneficio de la poderdante.--

22 TERCERA : CLAUSULA ESPECIAL .- Queda la  
 23 apoderada ampliamente facultada para , en  
 24 nombre y en representación de la po-  
 25 derdante , adquirir bienes muebles e  
 26 inmuebles ; constituir garantías prenda-  
 27 rias o hipotecarias sobre los mismos;  
 28 venderlos , a cuyo efecto queda suficien-

000005613



temente autorizada para suscribir las  
 pectivas escrituras públicas o cualquier otra  
 clase de documento que sea necesario  
 CUARTA.- PROCURACION JUDICIAL.- La poderdante  
 confiere también a su apoderada procuración  
 judicial con todas las facultades que la ley  
 otorga a esta clase de mandato y en espe-  
 cial de las contenidas en el artículo cuarenta  
 y ocho del Código de Procedimiento Civil .  
 De conformidad con la Ley de Federación de  
 Abogados del Ecuador la apoderada esta fa-  
 cultada para delegar unicamente la procuración  
 judicial en el abogado que contrate para  
 la defensa de sus intereses y revocar tal  
 delegación cuando lo estime necesario y con-  
 veniente. Sírvase Usted señor Notario cumplir  
 con las formalidades de Ley . firmado : aboga-  
 do Arturo Vásquez Beckmann .- Registro. número  
 mil treinta : La otorgante ratifica en todas  
 sus partes la minuta inserta que queda ele-  
 vada a escritura pública para que surta sus  
 efectos legales. Leída que fue esta escri-  
 ta pública por mí el Notario en alta voz  
 de principio a fin a la compareciente esta  
 la aprueba y la suscribe conmigo en uni-  
 dad de acto. DOY FE.- Enmendado: General




2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

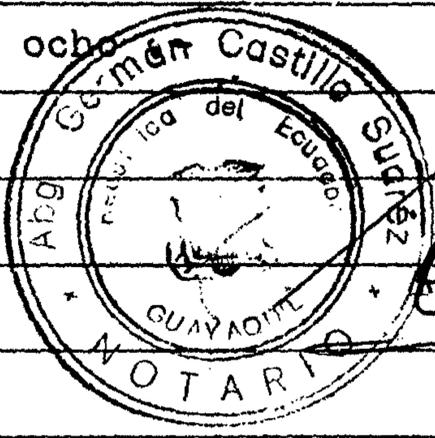
*Claudia A. Muñoz Valencia*

Claudia A. Muñoz Valencia CC: 0909607152

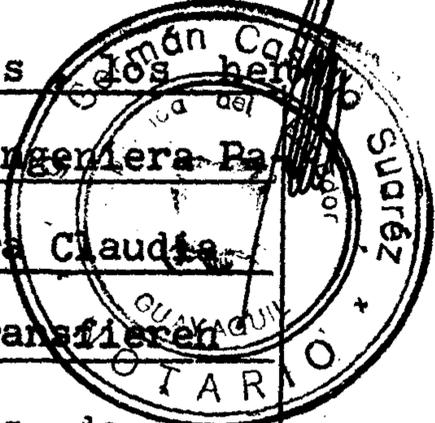
*Claudia A. Muñoz Valencia*

*[Signature]*

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en dos fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.



*[Signature]*  
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Decimo Catorce  
Guayaquil

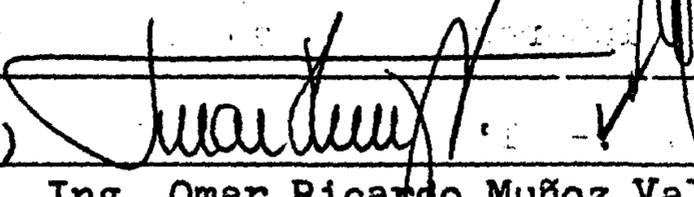


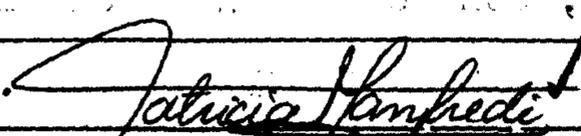
1 JETO .- Con los antecedentes expuestos  
2 señores Omar Ricardo Muñoz Valencia, Ingeniera Ra-  
3 tricia Jamile Muñoz Valencia y señora Claudia  
4 Alexandra Muñoz Valencia, ceden y transfieren  
5 veinticinco mil participaciones sociales de un  
6 mil sucres cada una de ellas, en el capital  
7 social de la compañía CONSTRUCCIONES E INDUS-  
8 TRIAS C. LTDA., en favor de la señora Clau-  
9 dia Alexandra Muñoz Valencia, quien por la  
10 interpuesta persona de su Apoderada General de-  
11 clara que acepta la cesión a su favor, por  
12 convenir así a los intereses de su represen-  
13 tada. CUARTA : GASTOS - Todos los gastos que  
14 demande la instrumentación y registro de la  
15 presente escritura, son de cuenta de la Cesio-  
16 naria. QUINTA : DOCUMENTOS HABILITANTES . Se ad-  
17 juntan como documentos habilitantes de la pre-  
18 sente escritura, un extracto de la resolución  
19 de la junta general de socios de la Compañía  
20 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C, LTDA. celebra-  
21 da el ocho de abril de mil novecientos noventa  
22 ta y ocho y el Poder . Agregue usted señor  
23 Notario, las demás formalidades de ley para  
24 la validez de la presente escritura, de cuya  
25 inscripción queda autorizado el abogado que pa-  
26 trovina la presente minuta ( Firmado ) Abogado  
27 Pedro José Cedeño Cedeño, Matrícula número mil  
28 cuatrocientos sesenta y cinco del Guayas ". Los

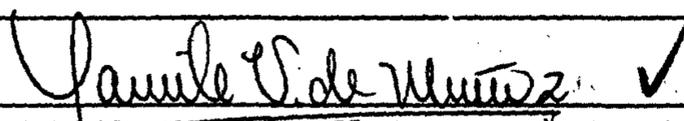
3

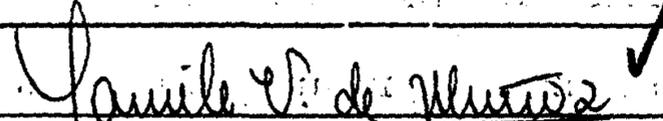
B

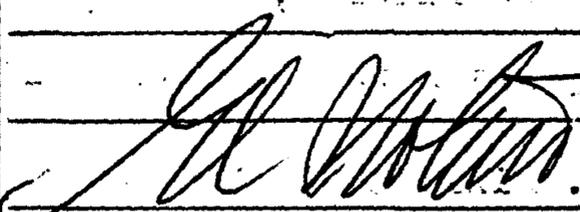
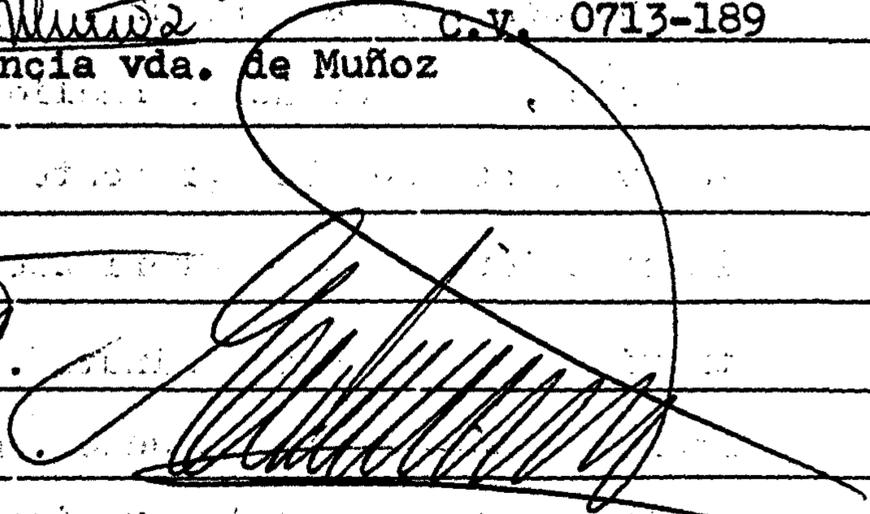
1 otorgantes ratifican en todas sus partes la mi-  
2 nuta inserta que queda elevada a escritura pú-  
3 blica para que surta sus efectos legales. Se a-  
4 grega : certificado en que se autoriza la ce -  
5 sión de participaciones y poder general otorgado  
6 a la señora Edith Valencia de Muñoz por la se-  
7 ñora Claudia Alexandra Muñoz Valencia. Leída que  
8 fue esta escritura pública , por mi el Notario  
9 en alta voz, de principio a fin a los compare-  
10 cientes , éstos la aprueban y la suscriben conmigo  
11 en unidad de acto. Doy fe.-

12  
13 1)  C.C. 0908726391  
C.V. 0469-123  
14 Ing. Omar Ricardo Muñoz Valencia

15  
16 - 2)  C.C. 0909607145  
C.V. 0469-124  
17 Ing. Patricia Jamile Muñoz Valencia

18  
19 3)  C.C. 0903293801  
C.V. 0713-189  
20 Edith Jamile Valencia vda. de Muñoz

21  
22 4)  C.C. 0903293801  
C.V. 0713-189  
23 Edith Jamile Valencia vda. de Muñoz

24  
25   
26   
27  
28

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este SEGUNDO  
 2 TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi  
 3 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-  
 4 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-  
 5 tura 377/98 de Cesión de Participaciones en el capital so-  
 6 cial de la compañía Construcciones e Industrias C. Ltda.  
 7 a favor de la señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia por  
 8 los hermanos Muñoz Valencia.

9  
 10 *[Handwritten signature]*  
 11

12  
 13 ABOG. GERMÁN...  
 14  
 15

16 **CERTIFICO: que con fecha de hoy, Se tomó nota de la Cesión de Parti-**  
 17 **cipaciones que contiene esta escritura a fojas 3.998 del Registro -**  
 18 **Mercantil de 1.969; 21.807 de igual Registro de 1.980; 23.736 de di-**  
 19 **cho Registro de 1.981; 38.450 del mismo Registro de 1.985; 4.995 del**  
 20 **mencionado Registro de 1.987; y, 44.862 del Registro Mercantil de -**  
 21 **1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octu-**  
 22 **bre ocho de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercan-**  
 23 **til.-**

24 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 25 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

